REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. SC- 6367 16

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", ha aumentado su capital, prorrogado el plazo y reformado sus estatutos;

QUE el señor Joachim Hager, en su calidad de Gerente de la Compañía, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital, prórroga del plazo y reforma de estatutos de la mencionada compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Control e Inspección de esta Superintendencia, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/.2'550.000,oo), con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de CUATRO MI-

./.

LLONES DE SUCRES (S/.4'000.000,oo), dividido en cuatro mil (4.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,oo) de valor cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979 que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 28 de noviembre de 1979, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", de 2 de julio de 1969, que mediante Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero de este Cantón, la compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", de 22 de marzo de 1973, que mediante Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979, celebrada ante el mismo Notario, la compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de la inscripción de cada una de las Escrituras Públicas de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", a que se refieren

./.

los artículos cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 28 de noviembre de 1979, otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, la mencionada compañía ha procedido a aumentar su capital, prorrogar el plazo y reformar sus estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se inscriba la Escritura Pública de aumento de capital, prórroga del plazo y reforma de estatutos de la compañía "CUMBERLAND COMPAÑIA LIMITADA", otorgada ante el Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito, el 28 de noviembre de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 2 ENE. 1980

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, la señora Economista TEresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 2 ENE. 1980 CERTIFICO.-

Econ. Gilberto Novoa M.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL.

DJ RL
SVC

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 35 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de Enero de mil novecientos ochenta.- Sobreborrado "ocho", vale.- LA REGISTRADORA.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO